

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	SERVICIO MEDICO LEGAL	CAPÍTULO	03

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Responder eficaz y eficientemente a los requerimientos de los órganos de la administración de justicia y de las personas, poniendo énfasis, en la modernización de la gestión institucional a nivel nacional, la disminución de los tiempos de respuesta, la calidad de los informes periciales, en el acceso equitativo y no discriminatorio de las personas.		<u>Calidad/Producto</u> 1. Porcentaje de Informes periciales Tanatológicos despachados en un plazo igual o inferior a 12 días hábiles respecto del total de informes despachados en año t	(N° de Informes Periciales Tanatológicos despachados en un plazo igual o inferior a 12 días hábiles en año t/N° total de Informes Periciales Tanatológicos despachados en año t)*100	95.40 % (10048.00 / 10532.00)*100	95.00 % (9574.00 / 10083.00)*100	92.20 % (9457.00 / 10252.00)*100	92.00 % (9702.00 / 10544.00)*100	1
Responder eficaz y eficientemente a los requerimientos de los órganos de la administración de justicia y de las personas, poniendo énfasis, en la modernización de la gestión institucional a nivel nacional, la		<u>Calidad/Producto</u> 2. Porcentaje de Informes Periciales de ADN Filiación, despachados en un plazo igual o inferior 65 días hábiles respecto del total de informes despachados en año t	(N° de informes periciales de ADN Filiación despachados en un plazo igual o inferior a 65 días hábiles en año t/N° total de informes periciales de ADN Filiación despachados en año t)*100	97.82 % (2420.00 / 2474.00)*100	94.94 % (2250.00 / 2370.00)*100	92.19 % (2055.00 / 2229.00)*100	92.20 % (2245.00 / 2435.00)*100	2

disminución de los tiempos de respuesta, la calidad de los informes periciales, en el acceso equitativo y no discriminatorio de las personas.			t)*100					
Desarrollar investigación científica, docencia y extensión en materias médico-legales. a través del Instituto Carlos Ybar, ampliando el trabajo en conjunto con organismos nacionales e internacionales en los ámbitos de la investigación, docencia y extensión.		<i>Eficacia/Proceso</i> 3. Porcentaje de Revistas de Investigación Forense publicadas en el año t	(N° total de Revistas publicadas en año t/N° total de Revistas programadas de publicar en año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	3

Notas:

- 1 El peritaje es practicado a persona fallecida ingresada al Servicio, este se efectúa una autopsia médico legal para establecer la causa de muerte, la identidad de la persona fallecida y la posible participación de terceras personas. Este indicador se mide a nivel nacional y mide desde la fecha de ingreso de la persona fallecida hasta la entrega final del producto, el que corresponde al despacho del informe pericial a Fiscalía y/o Tribunales.
- 2 El informe de ADN es un examen de laboratorio, realizado por el Servicio Médico Legal tras la solicitud del tribunal correspondiente, que permite verificar o descartar filiación (paternidad o maternidad). Para poder dar respuesta a la solicitud, el SML debe contar con al menos tres muestras para la realización del peritaje. (Presunto Padre-Madre, Hijo o Hija). Se excluyen de la medición pericias complejas como filiaciones póstumas con muestras óseas. El indicador comprende la producción de las Sedes Iquique, Valparaíso, Concepción y Santiago con esto se mide cobertura Nacional y mide desde la fecha de la realización de peritaje hasta la entrega final del producto que corresponde al despacho del informe pericial a Fiscalía y/o Tribunales.
- 3 La Revista de Investigación Forense, publica trabajos científicos originales de interés médico legal y sobre materias forenses en sus distintas disciplinas como tanatología, laboratorio, genética, psicología, psiquiatría, arqueología, antropología forense, aspectos éticos forenses, odontología forense, entomología forense, criminología, entre otros. Su objetivo es generar un producto de calidad, con rigor científico y que resulte de utilidad en los procesos de investigación forense, nacionales e internacionales, y que pueda constituirse en una herramienta que aporte al conocimiento en Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Revista cuenta con una hoja de ruta para indexarse en el mediano plazo. Para esto se debe cumplir con una diversidad de requisitos e hitos. Se publica el “ llamado a investigadores (call for papers)” para que quienes estén interesados envíen sus trabajos. Este llamado se difunde a distintas instituciones relacionadas al SML, entre las que se cuentan el Ministerio Público, las policías y sus academias, Instituciones de Educación Superior y organismos extranjeros, entre otros. Una vez finalizado el plazo de recepción, los revisa un Comité Editorial con representantes del SML y también de instituciones externas y profesionales del extranjero. Aquellos trabajos aceptados van a una etapa de arbitraje ciego (blind review), en el que destacados profesionales de las ciencias forenses revisan los trabajos sin saber quiénes son sus autores, contribuyendo así a una evaluación objetiva. Luego de la revisión, ajustes por parte de los autores, y visto bueno de los árbitros (referees) es el Comité Editorial el que define la publicación y acepta o rechaza los trabajos. Los artículos aceptados pasan a la diagramación y el proceso finaliza con la publicación de la Revista de forma digital en el sitio web del ICY, y se difunde a socios estratégicos externos. Además de los artículos recibidos de los investigadores, la revista recibe editoriales de destacados profesionales de la medicina legal y las ciencias forenses, lo que contribuye a potenciar la imagen del SML y fortalecer sus relaciones institucionales con los socios estratégicos.

La publicación de la revista puede depender de la aprobación por parte del comité editorial, de las investigaciones científicas aportadas por colaboradores internos o externos al Servicio. Según criterios de admisibilidad determinados por esta instancia.